

Tipo contrato: Profesor Ayudante Doctor

Código plaza: 18/9/PAD/56

Departamento: Trabajo Social y Servicios Sociales

Área: Trabajo Social y Servicios Sociales

Perfil: Trabajo Social y Servicios Sociales

Afinidad	Aplicación
1	Área de conocimiento de TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES (preferente)
0,7	Áreas de conocimiento de las Ramas o Campos de las Ciencias Sociales, de las Humanidades y de las Ciencias Jurídicas (afines)
0,2	RESTO (no afines)

I. Formación Académica		Máximo	Descripción del baremo
20	a	8	Se valorará el expediente académico con estos criterios: (i) TITULACION PREFERENTE: Diplomatura en Trabajo Social. (ii) TITULACIONES AFINES: Licenciaturas o Grados de las Ramas del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas (SOCIOLOGIA, ANTROPOLOGIA, PSICOLOGIA, PEDAGOGIA, GEOGRAFÍA, CIENCIAS DEL TRABAJO, ECONOMÍA, CIENCIA POLÍTICA, DERECHO -o semejables- y de las Humanidades (HISTORIA, GEOGRAFÍA, FILOSOFÍA, ÉTICA - o semejables). Diplomaturas relacionadas con la "Intervención Social" (Educación Social, Terapia Ocupacional y semejables). (iii) En el caso de presentarse como "principal" una titulación diferente a la Diplomatura o al Grado en Trabajo Social, ha de presentarse un Grado, o una licenciatura "de un solo ciclo", o, en su defecto, una Diplomatura unida a una Licenciatura de Segundo Ciclo, siempre en las ramas del conocimiento indicadas en (ii). (LA TITULACIONES "NO AFINES" -coeficiente 0,2- NO PODRÁN CONSIDERARSE EN NINGUN CASO COMO "TITULACIÓN PRINCIPAL").
	b	3	Máster Oficial/Máster Universitario, Programas de 3er Ciclo anteriores al sistema del EEES, según expediente. [Para la afinidad ver ANEXO II]
	c	5	Doctorado: hasta 3 (sin CUM LAUDE); hasta 4 puntos (con CUM LAUDE). Obtención de

				Doctorado Europeo y/o Doctorado Internacional: 1 punto adicional. [Para la aplicación de coeficiente de afinidad véase ANEXO II]
	d	Cursos universitarios de posgrado	2	Cada máster oficial o máster universitario adicional: 1,5. Si máster no oficial ("título propio de universidad"): 1 p. Título de "Experto" o "Diploma de Especialización"(mínimo 300h.): 0,5 p. CAP: 0,5p. Títulos de "especialista universitario" o Diploma de Posgrado (mínimo 50 horas) 0,25p. Diploma de Formación Continua (mínimo 50 horas), 0,12p. [Para los distintos títulos de postgrado, ver clasificación de la EIP de la UGR] . [Para la aplicación del coeficiente de afinidad, véase ANEXO II]
	e	Otras titulaciones	2	Otros títulos universitario de Grado o similares relacionados con la intervención social, ciencias sociales y humanas, etc. : 0.30 p. por año de estudios (solo se tendrá en cuenta estudios con la titulación terminada). Certificaciones oficiales de idiomas: B2 = 0,2p./C.1= 0,3p./ C.2= 0,5p. Títulos de formación continua no universitarios (másteres, expertos...) expedidos por colegios profesionales u otras entidades no universitarias: 0,20 p. cada 300 horas. [Para los criterios de afinidad de este apartado, véase Anexo II]

II. Actividad docente		Máximo	Descripción del baremo
	a	Docencia en titulaciones oficiales universitarias (doctorado, licenciatura, diplomatura)	12 Docencia teórica y teórico-práctica en diplomaturas, licenciaturas, másteres universitarios, programas de doctorado: hasta 4 puntos por año académico, si la dedicación es a tiempo completo (En todo caso, 1 crd.= 0.16 puntos). Docencia en titulaciones oficiales universitarias extranjeras: 8 horas=1cr.; 1cr=0,16 p. (Coef. multiplicador 1,2) [Se aplicarán criterios de Idoneidad, afinidad y no afinidad: ver ANEXO II].
	b	Docencia universitaria no reglada	3 Actividades docentes de formación inicial o formación continua ("títulos propios de universidad"/"cursos de formación permanente") en departamentos, institutos de investigación, centros u organismos universitarios de Formación Continua: 1 crédito (10 horas): 0.10 p. // [En todo el apartado se aplicarán los coeficientes de afinidad 1, 0,7 y 0,2, según su relación con el Trabajo Social]
20	c	Docencia no universitaria	1 Docencia no universitaria, reglada: 1 crédito (10 horas)= 0,05 puntos. Enseñanzas no universitarias no regladas: 1 crd. (10 h.)= 0,03 puntos. Dirección de "másteres", "expertos" y similares de organismos no universitarios (hasta 1 punto, por título). Dirección de cursos, seminarios y talleres de carácter internacional o en organismos

5			extranjeros (hasta 0,6 puntos por programa). Dirección de cursos, seminarios y talleres de carácter nacional, autonómico o local (hasta 0,4 puntos por programa). [En aquellos méritos del apartado que sea técnicamente recomendable, se aplicarán los coeficientes de afinidad 1, 0,7 y 0,2, según su relación con el Trabajo Social]
	d	Actividades de formación e innovación docente y material docente universitario	2 Colaboraciones en asignaturas debidamente acreditadas por las direcciones/secretarías de departamentos o los decanatos universitarios (0,07 puntos por sesión de 2 horas, hasta un máximo de 10 colaboraciones). Proyectos de innovación docente (máximo, 0,7 p. por dirección de proyecto; máximo, 0,5 p. por colaboración en proyecto). Colaboración en organización y diseño de material docente, publicado con ISBN (0,15 por dossier). Diseño de guías docentes de asignaturas publicadas con ISBN (0.15 p. por guía)
	e	Otros méritos docentes	2 Coordinación-dirección de másteres universitarios o de programas de doctorado (1 punto por año). Coordinación de títulos y programas "propios de universidad": 0,5 puntos por año, por coord. Máster Por coord. Experto-Diploma de Especialización de mínimo 300h (30 crd.), 0,25 puntos por año. Por coord. programa de Especialista-Diploma de Posgrado de un mínimo 100h (10 crds.): 0,1p. . Coordinación de Cursos y seminarios: 0,02 puntos anuales por 1cr (10h) [En cualquiera de los títulos propios o cursos de formación, si coordinan más de 3 personas: factor de corrección, 0,5]. Acreditaciones ANECA: 0,5 p. por acreditación diferente a la de Ayudante Doctor. OTROS MÉRITOS: por evaluación pública y voluntaria de la actividad docente por las universidades: 0,25p. (la evaluación para ser computada ha de ser "EXCELENTE"). Docencia en Prácticas Externas (profesionales): Tutores de Prácticas Externas (1 crd. anual= 0,05 p.); máximo de crds. anuales -para Prácticas Externas: 24 crds. En caso de prácticas de carácter semestral, 12 crds. máximo por semestre.[En todo el apartado se aplicarán los coeficientes de afinidad 1, 0,7 y 0,2, según su relación con el Trabajo Social]. TUTORES UNED: 0,1 punto por año y asignatura

III. Actividad investigadora		Máximo	Descripción del baremo
			NOTA: Como criterio general, para este apartado "III a" se aplicarán los criterios de ANECA, recogidos en el documento "PROGRAMA DE EVALUACION DEL PROFESORADO PARA LA CONTRATACIÓN. PRINCIPIOS Y ORIENTACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN" (apartados 11.A.- Publicaciones científicas con proceso anónimo de revisión por pares; y 11.B.- Libros y capítulos de libros), así como los criterios vigentes de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA

30	a	<p>Publicaciones científicas: libros, capítulos de libros y publicaciones en revistas periódicas. Se otorgará una puntuación superior a los artículos publicados en revistas incluidas en bases de datos de reconocimiento internacional y a los libros publicados en editoriales de prestigio.</p>	12	<p>(CNEAI), para sexenios de investigación ("Campo 7. Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación").</p> <p>Para LIBROS (ISBN impreso o electrónico) se aplicará el ranking del SPI (<i>Scholarly Publishers Indicators</i>), del CSIC: http://epuc.cchs.csic.es/SPI/ranking.html CUARTIL 1º: Editorial extranjera, 2 p. ; Editorial española, 1,75 p. CUARTIL 2º : Editorial extranjera, 1,75 p.- Editorial española: 1,50 p. CUARTIL 3º: Editorial extranjera: 1,50 p.; Editorial española: 1,25 p. CUARTIL 4º: Editorial extranjera 1,25 p.; Editorial española: 0,75 p. FUERA DE RANKING: Editorial extranjera: 1; Editorial española: 0,75. Si es en Para CAPTS. DE LIBROS se aplicará el ranking del SPI (<i>Scholarly Publishers Indicators</i>), del CSIC: http://epuc.cchs.csic.es/SPI/ranking.html</p> <p>CUARTIL 1º: Editorial extranjera: 0,65 p.; Editorial española: 0,50 CUARTIL 2º: Editorial extranjera: 0,60 p. ; Editorial española: 0,45 p. CUARTIL 3º: Editorial extranjera: 0,55 p. ; editorial española: 0,40 p. CUARTIL 4º: Editorial extranjera: 0,50 p. ; editorial española: 0,35 p. FUERA DE RANKING: Editorial extranjera: 0,45 p. ; editorial española: 0,30 p.</p> <p>OTRAS MENCIONES DE RESPONSABILIDAD: **Editor/a literario/a, coordinador/a director/a. CUARTIL 1º: Editorial extranjera: 1,5 p.; Editorial española: 1. CUARTIL 2º: Editorial extranjera: 1,40 p. ; Editorial española: 0,90 p. CUARTIL 3º: Editorial extranjera: 1,30 p. ; editorial española: 0,80 p. CUARTIL 4º: Editorial extranjera: 1,20 p. ; editorial española: 0,70 p.</p> <p>FUERA DE RANKING: Editorial extranjera: 1,10 p. ; editorial española: 0,60 p</p> <p>**Compilador/a: CUARTIL 1º: Editorial extranjera: 1 p.; Editorial española: 0,55 p-. CUARTIL 2º: Editorial extranjera: 0,90 p. ; Editorial española: 0,45 p. CUARTIL 3º: Editorial extranjera: 0,80 p. ; editorial española: 0,40 p. CUARTIL 4º: Editorial internacional: 0,70 p. ; editorial española: 0,35 p. FUERA DE RANKING: Editorial extranjera: 0,60 p. ; editorial española: 0,30 p</p> <p>Para ARTÍCULOS de revista científica (ISSN, impreso o electrónico): Se valoran preferentemente las aportaciones que sean artículos en revistas de prestigio reconocido: JCR, SJR, catálogo de LATINDEX. Como referencia de calidad para las publicaciones españolas: ERIH, Base de datos DICE-CINDOC (Difusión y Calidad de las Revistas Españolas de Humanidades y CCSS y Jurídicas)</p> <p>Las revistas electrónicas se valorarán con los mismos criterios de calidad mencionados anteriormente.</p> <p>También se considerarán los artículos en revistas no indexadas, atendiendo al reconocimiento científico de la revista en el Área de Trabajo Social y Servicios Sociales. En</p>
----	---	---	----	---

			este caso, se atenderá a los criterios estándares de calidad (Revisión por pares anónimo, identificación de los comités editoriales y científicos, instrucciones a autores, palabras claves, resumen en inglés y publicación de datos del proceso editorial, periodicidad, regularidad y calidad de la difusión y visibilidad (inclusión en bases bibliográficas) Artículo en revista Indexada en JCR de ISI-Thomson (O revista de Trabajo Social indexada en LATINDEX): 2p. En revista indexada o catalogada en SJR, LATINDEX, ERIH, CIRC, DICE-CINDOC. 1,75. En revista de Trabajo Social no indexada: (mínimo 8 pgs.): 1 p. RESEÑAS.- En revistas indexadas: 0, 30 p. RECENSIONES: En revistas indexadas: máximo, 0,40 p. CO-AUTORIA EN CUALQUIER TRABAJO PUBLICACION BIBLIOGRÁFICA O HEMEROGRÁFICA (FACTOR DE CORRECCION): A los valores correspondientes al mérito se le aplicarán el factor de corrección de manera gradual: a partir del 4º firmante (0,5); a partir del 5º firmante, 0,4; a partir del 6º, 0,3; del 7º, 0,2. Más de 7 firmantes, 0,1.
b	Ponencias y comunicaciones presentadas en congresos y reuniones científicas. Se valorará según el carácter del congreso (internacional, nacional o local)	4	PONENCIA INVITADA (local y autonómica: 0,5; nacional: 1; internacional: 1,5); PONENCIA O COMUNICACIÓN (local y autonómica: 0,4; nacional: 0,7; internacional: 1); 1). POSTER (local o autonómico: 0,25 p. ; nacional: 0,50 p.; internacional: 0,75)., INTERVENCIÓN EN MESA REDONDA O PANEL, SEMINARIO, TALLER... (Local o autonómico: 0, 1. Nacional: 0,17 Internacional: 0,25 p.) COORDINACIÓN de panel, mesa redonda, seminario, simposio u otra reunión científica (local o autonómico: 0,2; nacional: 0,3 ; internacional: 0,5). COORDINACIÓN de taller/"workshop" (local o autonómico: 0,2; nacional: 0,3; internacional: 0,5 p.) [Factores de corrección de presentación de trabajos en congresos y reuniones científicas: para más de tres autores/as: 0,50; a partir del 5º firmante, 0,4; a partir del 6º, 0,3; del 7º, 0,2. Más de 7 firmantes, 0,1.] [Si el trabajo es publicado en LIBRO DE ACTAS -"Proceedings"-, CON ISBN impreso o electrónico, se asimilará conceptualmente a las distintas figuras de la publicación de libros o de caps. de libro del "apartado a": coordinador/a, editor/a literario; compilador/a, autor/a, etc., y se le aplicará el multiplicado 1,5 a la puntuación de este "apartado b". Para evitar que el mérito sea valorado en más de un apartado, no se tendrá entonces en cuenta en el "apartado a" _Publicaciones científicas. No se considerarán los "Proceeding" o publicaciones de resúmenes o <i>abstracts</i> o similares] No se puntúan <i>abstracts</i> o similares [para criterios de afinidad aplicables congresos y reuniones científicas, ver ANEXO II]
c	Becas de investigación y estancias en otras universidades y centros de investigación.	5	BECAS DE INVESTIGACIÓN: FPI/FPU/ AECID/Fundación Carolina/ Talenta/ convocatorias europeas... (0,15 por mes). Becas Proyectos excelencia/ I+D/ Plan propio UGR y otras entidades semejables y Becas de proyectos o contratos (0,10 por mes). ESTANCIAS DE INVESTIGACION en otras universidades. Si la universidad ocupa en los rankings

			internacionales un puesto igual o superior al de la UGR: 0,15 por mes; si ocupa un puesto inferior: 0,10 por mes. [ATENCIÓN: para la aplicación al apartado del mérito preferente de AYUDANTE DR. por estancias, véase infra de este baremo]
d	Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas	3	Programas competitivos de la Unión Europea, de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y de otros entes u organismos públicos o privados sometidos a evaluación externa, especialmente por la Agencia Estatal de Investigación (antes, Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva-ANEP), u organismo similar. Director/a o Investigador/a Principal proyecto: 2 puntos por proyecto. Investigador/a proyecto: 1 punto por proyecto. Miembros del equipo de trabajo debidamente acreditado-documentado, de actuación en el mismo suficientemente prolongada en el tiempo: (0,3 p.) por proyecto. Otras colaboraciones debidamente certificadas (0,1p) por proyecto [Estas convocatorias competitivas internacionales, estatales o autonómicas pueden estar directamente vinculadas a las políticas públicas de I+D+i, o a otras políticas públicas y acciones institucionales, asociativas o empresariales que contengan explícitamente acciones de I+D+i] [los factores de afinidad quedan recogidos en el Anexo II]
e	Participación en contratos de investigación	3	Contratos de investigación con la administración pública, con instituciones, mundo asociativo, fundaciones o empresas, generados al amparo del art. 83 de la LOU. Director/a o Investigador/a Principal del contrato: 1.5 puntos por contrato. Investigador/a : 0.75 puntos por contrato. Contratado por el proyecto (si se es contratado por el proyecto, se evaluará en el apartado de experiencia profesional). Colaborador/a, debidamente acreditado-documentado, de actuación en el mismo suficientemente prolongada en el tiempo: 0,15 p. por contrato. [Las puntuaciones se refieren a contratos de un mínimo de 6 meses. Para contratos de duración inferior se establecerán proporcionalidades relativas a su duración] [Para los factores de afinidad véase Anexo II]
f	Dirección de tesis doctorales, tesinas y otros trabajos de investigación	2	Dirección tesis docto. (2 puntos); co-dirección tesis docto. (1.5 p.); dirección-tutela de TFM (máster oficial - o DEA) (0,15 puntos/ 0,07 puntos si es co-dirección). Dirección de TFGs: 0.12 puntos/ 0,06 puntos si es co-dirección. Dirección-tutela de trabajos a becarios de iniciación a la investigación: 0,07 p. por beca. [Véase criterios de afinidad en el Anexo II]
g	Patentes	0	No se contempla
h	Exposiciones, estrenos y trabajos de creación artística	0	No se contempla
			Pertenencia a grupos de investigación PAIDI y semejables, mínimo 1 año (0,15 puntos, total). Miembros de tribunales de tesis de doctorado (0,4 p. por actividad). Miembros de

	i	Otros méritos de investigación y/o creación artística	1	Comisiones de TFM/DEA (0,2 p. por actividad). Miembros de Comisiones de TFG (0,1 p. por actividad). Organización congresos, comités, jornadas (0,25 por actividad). Exposiciones, estrenos y trabajos de creación artística: hasta 0,25 por actividad, según criterios de calidad. OTROS MÉRITOS: hasta 0,1 por mérito.
--	---	---	---	---

IV. Actividad Profesional en Relación con la Plaza			Máximo	Descripción del baremo
20	a	Experiencia profesional y categoría en el puesto de trabajo	16	CONTRATO LABORAL: 0,3 punto por mes / 3,6 por año, si tiempo completo; 0,15 p. por mes/1,8 p. por año, si tiempo parcial. PRACTICAS EN EMPRESA: 0,15 p. por mes/1,8 p. por año, si tiempo completo; 0,07 p. por mes/0,9 p. por año, si tiempo parcial. Véase criterios de afinidad en el Anexo II
	b	Estudios, proyectos, informes y otros méritos profesionales	4	ESTUDIOS, INFORMES, PROYECTOS o "PAPERS", unipersonales o de equipo, sean de carácter profesional, o investigador relacionados con el ejercicio profesional o la acción voluntaria, pero que no sean tareas propias del contrato de trabajo. Si es en centros, servicios o agencias extranjeros, hasta 1 p.; en centros, servicios o agencias españoles [Equipo de más de tres personas: factor de corrección, 0,5.] / [se aplicaran coeficientes de afinidad 1 -relacionados directamente con el trabajo social, acción social o intervención social; 0,7, y 0,2 según grado de proximidad o lejanía con el trabajo social/acción social/intervención social]. COLABORACIONES PROFESIONALES REMUNERADAS y VOLUNTARIADO DE ACCION SOCIAL o semejable se asimilarán a las prácticas de empresa [siempre coeficiente de afinidad 1]

V. Otros Méritos			Máximo	Descripción del baremo
				Premio a Tesis de doctorado: 1 p. Premio internacional a trabajo de investigación o ensayo: 1 p. Premio nacional a trabajo de investigación o ensayo: 0,75 p. Premio autonómico o local a trabajo de investigación o ensayo: 0,5 puntos. [los premios concedidos por una universidad española se asemejan a "nacionales"; los premios

5	a	Premios y distinciones	1	concedidos por una universidad extranjera se consideran "internacionales"]. Otras distinciones, a juicio ponderado de la comisión. [se aplica siempre el coeficiente de afinidad 1]
	b	Servicios institucionales y gestión académica	2	Gestión académica en órganos unipersonales de gobierno: Nacional: 0,5 por año. Extranjera: 0,75 por año. Gestión académica en órganos colegiados electivos: Nacional: 0,1 por año; Extranjera: 0,15 por año. Gestión en organizaciones distintas de la Universidad: Nacional: 0,05 por año. Extranjera: 0,07 por año. [se aplica siempre el coeficiente de afinidad 1]
	c	Otras actividades de carácter científico, técnico o artístico (dirección de revistas, comités editoriales, organización de eventos, etc.)	2	Actividades formativas recibidas (actividades de formación permanente y reciclaje) impartidas por distintos organismos, públicos, privados y Tercer Sector (para ser puntuable, de un mínimo de 10 horas (cada módulo de 10 horas = 0.05 puntos). Dirección de revista científica y/o profesional con ISSN, mínimo un año: 0,5 puntos. Miembro de Comité de Edición o evaluador de revista científica con ISSN, mínimo un año: 0.20 p. Revisor de artículos científicos: 0,1 por artículo. OTRAS ACTIVIDADES: hasta 0, 2 por actividad [Para criterios de aplicación del coeficiente de afinidad, ver ANEXO II]

Factor	Méritos Preferentes
1,15	Se aplicará un factor multiplicativo 1,15 en todos los méritos si el /la candidata/a está acreditado/a para participar en concursos de acceso de cuerpos docentes universitarios. Este factor se aplicará sobre el resultado ya ponderado. Se podrá aplicar a todos los tipos de plazas a excepción de "Sustituto/ Interino".
1,2	En las plazas de Ayudante Doctor, en caso de que el/la candidata/a no presente el mérito preferente anterior relativo a la acreditación de los cuerpos docentes, se aplicará un factor multiplicativo de hasta 1,2 ($1 + 0,03 * n^{\circ}$ de meses) en el bloque III (actividad investigadora) por estancias de investigación en centros de reconocido prestigio igual o superiores a 3 meses. Este factor se aplicará sobre el resultado ponderado.
1,2	En las plazas de Ayudante, en caso de que el/la candidata/a no presente el mérito preferente anterior relativo a la acreditación de los cuerpos docentes, se aplicará un factor multiplicativo de 1,2 en el bloque III (actividad investigadora) en caso de haber completado cuatro años de formación de personal investigador. Este factor se aplicará sobre el resultado ponderado.